



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: Demanda verbal – Declarativo De Pertenencia
RADICACION: 2000140030022017-0060900
DEMANDANTE: ALCIRA PALACIOS CAMARGO
DEMANDADO: ANA LUISA CÓTES DIAZ

Solicitud de emplazamiento:

Paso al despacho el presente asunto para el emplazamiento del demandado.

Examinada la demanda se avista que en el acápite de notificaciones la parte demandante solicitó el emplazamiento de la demandada, por desconocer el domicilio, dirección y lugar de trabajo donde deba ser notificada la demandada.

Así las cosas, se ordenará el emplazamiento de la demandada en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Emplácese a la señora ANA LUISA CÓTES DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.792.560, dentro de la demanda de pertenencia radicada con el No. 20001400300220170060900, seguida por ALCIRA PALACIOS CAMARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.941.395 contra ANA LUISA CÓTES DIAZ, en la forma prevista en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, y 108 del C, G.P., para que comparezca al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de diciembre de 2017, proferido en la demanda en el que se pretende la usucapión del bien inmueble ubicado en la carrera 18 F No. 43-14 Barrio Valle Meza de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 190-42829 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Por Secretaría, insértense los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fec5b7be7724a4fd35637c7cfdc410b9e8387d278d61e6c835dffa2eec05
b23**

Documento generado en 16/02/2021 04:53:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**